

# **CONFIDENCIAL**

**Contratista: Aediwood // Cliente: Gobierno de México**

## **PROYECTO “TENOCHTITLAN 2036”**

Referencia: MDR007JB60

### **Construcción de un nuevo edificio del gobierno**

Acuerdo entre los suscritos:

Por una parte, Empresa: <b>Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos</b> Sede: Ciudad de México Representante: Miguel PALOMBOS, Asesor Especial Ministerial en lo sucesivo denominado "el Cliente"	Y por otro lado, Compañía: <b>Aediwood</b> Sede: Montréal Representante: Dominic RACCOON, representante de ventas en lo sucesivo denominado "el Proveedor de Servicios"
--	--

Anteriormente se dice que:

El proveedor de servicios ( Aediwood ) es responsable de proporcionar al cliente los planos arquitectónicos y los estudios de impacto y factibilidad para la construcción de un nuevo edificio de oficinas de última generación en el corazón de la Ciudad de México.

Es en este contexto que el gobierno mexicano quiso colaborar en sociedad con el proveedor de servicios Aediwood en previsión de la construcción de este edificio. Este acuerdo es un requisito previo a cualquier otro acuerdo, sin garantía de la continuación de las negociaciones comerciales.

Se decreta lo siguiente:

### **Artículo 1: Objeto del contrato**

El presente Contrato tiene por objeto determinar los términos jurídicos y técnicos de la sociedad establecida entre las Partes con el fin de poner en contacto a la Empresa con el Cliente.

### **Artículos 2: Obligaciones comunes de las partes**

Las partes se comprometen a comportarse siempre entre sí como socios leales de buena fe y, en particular, a informarse mutuamente de cualquier dificultad que puedan encontrar en la ejecución de este contrato.

### **Artículo 3: Remuneración**

Este acuerdo va acompañado de un primer pago por valor de \$343.000 a cargo del cliente al proveedor del servicio a partir de la presentación de los entregables. Esta cantidad será objeto de un contrato separado.

# **CONFIDENCIAL**

## **Artículo 4: Confidencialidad**

Le terme « Information(s) confidentielle(s) » comprend les informations de toute nature transmises par écrit par la Partie Émettrice à la Partie Bénéficiaire et notamment connaissances techniques, industrielles, commerciales ou organisationnelles relatives à la Partie Émettrice y compris tous les échanges entre les parties.

Cada Parte (i) se compromete a no comunicar a nadie, directa o indirectamente, la totalidad o parte de la información de cualquier tipo que le haya sido comunicada por la otra Parte, o de la que hubiera tenido conocimiento durante la ejecución del Contrato y que razonablemente pudieran considerarse confidenciales y (ii) se compromete a no utilizarlos para ningún otro fin que no sea el de la ejecución del Contrato.

En caso de terminación del Contrato por una u otra de las Partes, cualquiera que sea la causa, las Partes se abstendrán de utilizar y divulgar total o parcialmente la información confidencial transmitida en el marco de la ejecución de este Acuerdo durante 2 años.

Preceda las firmas con las palabras "Bien por acuerdo" y la fecha:

**CLIENTE**

Nombre: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos  
Función: Asesor Ministerial Especial  
Firma: Miguel PALOMBOS

**PROVEEDOR DE SERVICIO**

Nombre: Aediwood  
Función: representante de ventas  
Firma: Dominic Mapache



**Aediwood**